

Recurso de Revisión:	R.R.D.P.0014/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.

ARTÍCULO 116
 LGTAIP Y 56
 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - - - -

- - - Con fecha dos de julio de dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número CSEIIO/U.J./U.T./029/2021, signado por el licenciado Marco Antonio González Cruz, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca; mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte, remite la respuesta respectiva. - - - - -

- - - Ahora bien, del contenido de la respuesta a la resolución de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte, se tiene que el Sujeto Obligado, mediante oficio CSEIIO/U.J./U.T./029/2021 de fecha dos de julio del dos mil veintiuno, recibido en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió el acta de la primera sesión extraordinaria dos mil veintiuno del Comité de Transparencia, mediante la cual se declaró el acuerdo de inexistencia de la información relativa a la entrega de copias certificadas del expediente laboral 801/2013 (3). Sin embargo al analizar la mencionada acta se tiene que en ella no se establece que se haya realizado una búsqueda minuciosa en los archivos del lugar en donde pueda encontrarse la información; así mismo dicha declaratoria de inexistencia de la información no cuenta con los elementos mínimos establecidos por el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el acta remitida por el Sujeto Obligado no hace mención de los puntos III

y IV en cuanto a que no ordenó, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviese que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia y en el punto de notificar al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. Por lo que, resulta procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia de la información de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 tercer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia de la información de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número CSEIIO/U.J./U.T./029/2021, signado por el licenciado Marco Antonio González Cruz, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

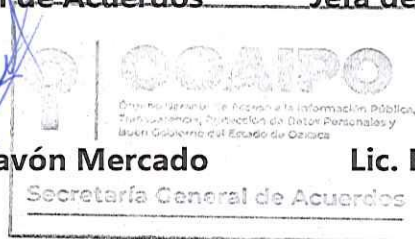
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -

Secretario General de Acuerdos

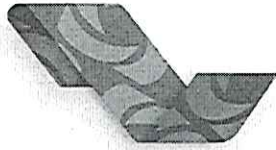
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAPM/cejr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

R.211.007.2147.2



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIONES PLENO (cumplimiento@iaipoaxaca.org.mx)

Inicio Consultas

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
correo.pdf	comprobante de correo al que se le envió el cumplimiento al recurrente.	0.10 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
cumplimiento_recurso.pdf	CUMPLIMIENTO AL RECURSO	2.64 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
02/07/2021 18:38	correo.pdf	cumplimiento_recurso.pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

[DIRECTORIO](#)

[SUELDOS](#)

[SERVICIOS](#)

[TRÁMITES](#)

[CONTRATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELUNAV 800 886 48 04](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)

[SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA](#)

[Programa Nacional de Transparencia | Todos los datos son públicos](#)

**UNIDAD JURÍDICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: CSEIIO/U.J./ U.T./029/2021.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 2 de julio 2021.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE:

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, dentro del expediente R.R.D.P. **0014/2019/SICOM** el dieciséis de agosto de dos mil veinte y notificada el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, adjunta acta de sesión del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, le comunico lo siguiente:

Anexo el acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca; en la que **CONFIRMAN** la respuesta dada a su solicitud de información de folio 00858019, precisamente en el punto uno que dice:

Solicito se me proporcione lo relacionado en los siguientes puntos:

Calle Palmeras No. 304, Colonia Reforma
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.,
Tels: (01 951) 5203924/ 5203925,
e-mail: cseijo@cseijo.edu.mx
www.cseijo.edu.mx

XUJQDBEJEXPO.MWWW

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019"

1.- Copias certificadas del expediente laboral 801/2013 (3)

No es posible otorgarle copias del mismo, en virtud de que no se trata de un documento generado en este Colegio, sino es un expediente tramitado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; en contra de este sujeto obligado (CSEIIO), por ende no se dispone de él en los archivos del Colegio, por lo que le oriento que para obtener las copias certificadas del expediente 801/2013 (3), deberá acudir personalmente, por conducto de apoderado o a través del portal de Transparencia, a solicitarlas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, sito en Priv. Lic. Eduardo Vasconcelos 617 Barrio Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68080.

ATENTAMENTE



CSEIIO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL CSEIIO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. c. f. p.

- Profa. Emilia García Guzmán. - Directora General del CSEIIO. - Para su superior conocimiento.

- Minutario

MACC/gvc

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-2019"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA
EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **veintinueve de junio** de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, sita en Palmeras número trescientos cuatro, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, encontrándose presentes la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN**, Directora General y **PRESIDENTA** del Comité de Transparencia; Contador Público **MARIO ANTONIO REYES BAUTISTA**, Director Administrativo y **VOCAL 1** del Comité de Transparencia; Licenciado **JACOBO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Director de Planeación y **VOCAL 2** del Comité de Transparencia; Ingeniero **ALEJANDRO BOLAÑOS PACHECO**, Director de Desarrollo Académico y **VOCAL 3** del Comité de Transparencia; Licenciada **BEATRIZ DOMÍNGUEZ AGUILAR**, Directora de Estudios Superiores y **VOCAL 4**, licenciada **MIREYA DIEGO AQUINO**, Jefa de la Unidad de Investigación, Difusión y Acervo y **Vocal 5** del Comité de Transparencia y Licenciado **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ**, Jefe de la Unidad Jurídica y **SECRETARIO EJECUTIVO** del Comité de Transparencia, todos servidores públicos del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, con el propósito de llevar a cabo el desahogo de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del **dos mil veintiuno** del Comité de Transparencia, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación del Quórum e instalación legal de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis de la solicitud de información para Confirmar, Modificar o Revocar la respuesta de la Unidad de Transparencia a la solicitud de información identificada con el folio **00858019**, en cumplimiento a la resolución de diecisiete de agosto de dos mil veinte y notificada el 18 de junio de dos mil veintiuno, vía Plataforma Nacional de Transparencia, emitida en el expediente R.R.D.P. **0014/2019/SICOM** por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

En este acto, la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN**, Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité, en uso de la palabra da la bienvenida y realiza el pase de lista de asistencia correspondiente, verificando que todos los convocados se encuentran presentes, para llevar a cabo el desahogo de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de **dos mil veintiuno**.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-2019"

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. - - -

Continuado con el uso de la voz, la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN**, Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité, manifiesta que toda vez que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión, declara: "QUEDA INSTALADA LEGALMENTE LA **DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA**".

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En seguida, la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN**, Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité, da lectura al orden del día propuesto, el cual puso a consideración de sus integrantes quienes por unanimidad de votos lo aprobaron. - -

4. En uso de la palabra la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN** Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité Transparencia, instruye al Licenciado **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ**, Jefe de la Unidad Jurídica y **SECRETARIO EJECUTIVO** de este Comité, dé cuenta con la respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 00858019, y en cumplimiento a la resolución de diecisiete de agosto de dos mil veinte y notificada el 18 de junio de dos mil veintiuno, emitida en el expediente R.R.D.P. 0014/2019/SICOM vía Plataforma Nacional de Transparencia.

A continuación, en uso de la voz el Licenciado **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ**, Jefe de la Unidad Jurídica y **SECRETARIO EJECUTIVO**, da cuenta con la respuesta a la solicitud de información antes referida, en la que se le indicó que el expediente laboral 801/2013 (3) es inexistente para este sujeto obligado por no generar ese tipo de información y se le orientó al solicitante **Gregorio Santiago Vásquez** para dirigir su solicitud a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Dicha resolución se adjunta a la presente acta, que por economía procesal se tiene por reproducida como si se insertara en la presente.

Al respecto, el **veintiocho de octubre** de dos mil diecinueve, a través del oficio **CSEII/O.U.J./U.T./0118/2019** la Unidad de Transparencia del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, dio contestación en tiempo y forma a la solicitud de información identificado con número de folio **00858019**, proporcionándole la documentación generada, no así la que es inexistente para este sujeto obligado, ante tal respuesta y recibida la documentación el ciudadano Gregorio Santiago Vásquez se inconformó con dicha respuesta, dando lugar a iniciar el expediente R.R.D.P. 0014/2019/SICOM, el que seguido su trámite llegó a emitirse resolución el dieciséis de agosto de dos mil veinte y notificada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el 18 de junio de dos mil veintiuno, en la que se ordena al responsable de este Sujeto Obligado a que turne la solicitud de información al Comité de Transparencia, para que éste elabore la declaratoria de inexistencia del expediente laboral 801/2013 (3) requerido por el solicitante.

"...En respuesta a su solicitud de información de **nueve de octubre** de dos mil diecinueve, con folio **00858019**, que en la parte que motivó la inconformidad dice: Con base en la pregunta que desarrolló, la cual dice: **Solicito se me proporcione lo relacionado en los siguientes puntos:**

1.- Copias certificadas del expediente laboral 801/2013 (3)

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-2019"

No es posible otorgarle copias del mismo, en virtud de que no se trata de un documento generado en este Colegio, sino es un expediente tramitado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; en contra de este sujeto obligado (CSEIIO), por ende no se dispone de él en los archivos del Colegio, por lo que le oriento que para obtener las copias certificadas del expediente 801/2013 (3), deberá acudir personalmente, por conducto de apoderado o a través del portal de Transparencia, a solicitarlas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, sito en Priv. Lic. Eduardo Vasconcelos 617 Barrio Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68080. ..."

Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el Comité de Transparencia del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, por unanimidad **CONFIRMAN** la respuesta de inexistencia de la información solicitada en este punto, dada oportunamente por la Unidad de Transparencia del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, a la solicitud de información identificada con de folio **00858019** del (la) ciudadano (a) **Gregorio Santiago Vásquez**, en virtud de que dicho expediente no es generado ni resguardado por este sujeto obligado, sino por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca. (autoridad que conoce de los conflictos laborales individuales y Colectivos entre trabajadores y patrones).

5. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN** Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité Transparencia, pregunta a los presentes, si tienen algún punto que tratar en esta Sesión que lo hagan saber, contestando el resto de los integrantes que no tienen otro asunto que tratar.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Continuando en uso de la palabra la Profesora **EMILIA GARCÍA GUZMÁN** Directora General y **PRESIDENTA** de este Comité de Transparencia, manifiesta que una vez concluido el desahogo de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **doce** horas con **veinte** minutos del día en que se actúa, se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión y válidos los acuerdos que en ella se han tomado, por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura y aprobación se firma al calce y al margen por todos los presentes para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO SUPERIOR
PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA.**

**PROFA. EMILIA GARCÍA GUZMÁN
PRESIDENTA**

Calle Panteras No. 204, Colonia Reforma
C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tels: (01 951) 5203924 / 5203925
email: cseio@cseio.edu.mx
www.cseio.edu.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-2019"

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
CRUZ.

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. MARIO ANTONIO BAUTISTA REYES
VOCAL 1

LIC. JACOBO SÁNCHEZ LÓPEZ
VOCAL 2

ING. ALEJANDRO BOLAÑOS PACHECO.
VOCAL 3

LIC. BEATRIZ DOMÍNGUEZ AGUILAR
VOCAL 4

LIC. MIREYA DIEGO AQUINO.
VOCAL 5

Las firmas corresponden al Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Transparencia del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca de veintinueve de junio. Conste.

jael vasquez

Vie 02/07/2021 11:34 PM

Para: gregorio.juquila0812@hotmail.com



cumplimiento recurso.pdf
3 MB

Buena tarde! Le estoy adjuntando documentación relacionada al cumplimiento de la resolución emitida por los Comisionados del IAIPOAXACA, dentro del expediente R.R.D.P. 0014/2019/SICOM, del Sujeto Obligado CSEIIO. Favor de acusar recibo.
Gracias.

Celiflora Jael Vazquez Castillo.
